

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PERIODO	PERIODO	PERIODO
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 23 de Julio)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Núm. 2173

Don Diego Savariego Estrada, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito municipal, respectivas al ejercicio de 1895 a 96, quedan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio, con el fin de que en el expresado plazo puedan examinarlas los vecinos y deudores del establecimiento que lo tengan por conveniente, entablando en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

Obejo 16 de Julio de 1896.—Diego Savariego.

Núm. 2181

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución por rústica y urbana de este término municipal, para el corriente ejercicio económico de 1896 a 97, se hallan por término de ocho días, a disposición de los contribuyentes en esta Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán examinarlos y presentar sobre ellos las reclamaciones que juzguen acertadas durante el citado plazo, que empezará a contarse desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este edicto.

Obejo 22 de Julio de 1896.—Diego Savariego.

TORRECAMPO

Núm. 2174

Don José Campos y Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, correspondientes a el año económico de 1896 a 97, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados que así lo estimen y aducir contra ellos las reclamaciones que juzguen oportunas.

Torrecampo 20 de Julio de 1896.—José Campos.

POZOBLANCO

Núm. 2175

Don Domingo Márquez y Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1896 a 97, y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedan de manifiesto en esta Secretaría expresados documentos, con el fin de que los interesados en los mismos puedan aducir las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de ocho días, que se contarán desde el de hoy, publicándose así en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento.

Pozoblanco 20 de Julio de 1896.—Domingo Márquez Moreno.

HORNACHUELOS

Núm. 2180

Don José Herrera y Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal, para el corriente ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados

desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y estos hagan las reclamaciones que a su derecho convengan, respecto a la aplicación del tanto por ciento a que sale gravada la riqueza.

Hornachuelos 22 de Julio de 1896.—José Herrera.

MONTILLA

Núm. 2182

Don Juan Bautista Pérez y Matáiz, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que autorizado en el presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al año económico actual, un arbitrio de guardería rural, importante 8.664 pesetas, que se cobrará por medio de reparto sobre todos los terrenos de cultivo que utilicen este servicio; con objeto de distribuir esta cuota con la posible exactitud, ha acordado esta Alcaldía invitar a los propietarios de este término, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones documentadas de las fincas que posean y cuyo cultivo tengan cedido por arrendamiento o cualquier otro título a otras personas, así como de los predios, para los cuales tengan establecido el servicio de guardería particular.

Advirtiéndoles que trascurrido dicho periodo de tiempo se considerarán cultivadores de los terrenos a aquellos que los tengan amillarados y no podrán alegar la exención del arbitrio por concepto alguno.

Dado en Montilla a 22 de Julio de 1896.—Juan B. Pérez.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2183

Don Ramón Gallego Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Jun-

ta pericial el apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio económico de 1896 a 97, se amplía el plazo de su exposición al público por el término de ocho días, por que permanecerá en la Secretaría de este Municipio, contados desde la fecha; en la inteligencia de que trascurrido mencionado periodo sin haber aducido las reclamaciones de que se crean asistidos, no serán oídas por procedentes que sean.

Lo que se hace saber por medio del presente para la debida publicidad.

Fuente la Lancha a 17 de Julio de 1896.—El Alcalde, Ramón Gallego.

Núm. 2184

Hago saber: que formado en borrador el repartimiento de consumos correspondiente al ejercicio económico de 1896 a 97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinar sus cuotas los interesados que gusten; en el bien entendido de que trascurrido dicho plazo, se procederá a su fijación definitiva sin otro procedimiento, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Fuente la Lancha a 21 de Julio de 1896.—El Alcalde, Ramón Gallego.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2185

Don Antonio Félix Herrero Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose formado las cuentas de ordenación y caudales respectivas al Pósito de esta villa, y año económico de 1895 a 96, por acuerdo del Ayuntamiento, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a quince de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Félix Herrero.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE MONTORO

Número 2158

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA DE FINCAS

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 16 del presente mes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios trimestres, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se detallan:

Número de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pts. Ctms.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pts. Ctms.
306		Don Juan Criado Valle. — Una casa en la calle Castillo de Julia número 32, de esta población, que linda por la derecha entrando con la del número 30, de Blas Criado Valle; por la izquierda con la del 34, de Alonso Ramos, y por la espalda con otra de Blas Criado; capitalizada en	581 25
1425		Don Ildefonso Simón Lorente. — Una casa en la calle de Los Laras número 39, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número 41, de Ana Benítez Poblete; por la izquierda forma esquina con las laderas del río Guadalquivir, y por la espalda con referidas laderas, capitalizada en	731 25
992		Don Juan García Pozuelo. — Una casa en esta población, señalada con el número 7 de la calle de Marchantes, que linda por la derecha entrando con la del número 9, de los herederos de Juan Cañas; por la izquierda con la del número 4, de Teresa Borreguero Amor, y por la espalda con otra de Francisco Fernández; capitalizada en	731 25
3309		Don Antonio Reyes Montoro. — Una casa en la calle Marín número 64, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número 62, de Juan González Madueño, y por la izquierda y espalda con los egidos del río Guadalquivir; capitalizada en	581 25
2240		Don Juan José Ruiz Herrero. — Una casa en la calle Cerrillo número 47, de esta población, que linda por la derecha entrando y por la espalda con huerto de María Romero, y por la izquierda con la casa número 45 de la misma calle Cerrillo, propia de Rosario Pulido; capitalizada en	581 25
465		Don Francisco Muñoz Gutiérrez. Sesenta y tres fanegas de terreno montuoso en la dehesa de Pozo Garrido, saliega de este término, al sitio de las Gavias; linde por Norte con más terreno de Isabel Gutiérrez Vacas; al Levante con el arroyo del Endrinar; por Sur con terrenos de Francisco Agenjo, y al Poniente con el carril de los Moledores; capitalizadas en	1390
1570		Doña Juana y don Ildefonso Cano Pozuelo. — Media casa en la aldea de Cardena, que forma parte de la marcada con el número 18, que linda el todo por la derecha entrando con otra de Juan Sepúlveda; por la izquierda con la de Francisco Cano, y por la espalda con otra de la viuda de Antonio García; capitalizada en	509 50
427		Don Juan Alba Caceró. — Una casa en esta población calle Cerrillo número 4, que linda por la derecha entrando con la del número 2, de Lucas Palomo; por la izquierda con la del número 6, de Carlos Benítez, y por la espalda con casas de la calle Cordones; capitalizada en	1080 75
1610		Doña María Josefa Serrano Canales. — Una suerte de olivar en la campiña de este término, al sitio de la Coja, con ciento oatorce plantas en una fanega y nueve celemines de cabida, que linda por Norte con más de los herederos de doña Marina Benítez; por Levante con otra de don José Cañas-veras; por Sur con más olivos de la excelentísima	

1211

1082

1445

2503

332

503

1484

526

731 25

1332

738

657

728

1056

señora Condesa de la Vega del Pozo, y al Poniente con más de Luis Barbado; capitalizada en

Don Benito Muñoz Rodríguez. — Una haza de tierra de ruedo en los de la aldea de Cardena, que linda por Norte y Levante con el camino de Montoro; al Sur con tierras de Pasual Vacas, y al Poniente con más de Ramona Muñoz; capitalizada en

Don Sebastian Moreno Morilla. — Un pedazo de tierra de labor al tercio en la campiña de este término, con ocho celemines de cabida, que linda por Norte y Levante con más de Luis Alcalá; por Sur con otras de doña Marina Benítez, y al Poniente con más de don Feliciano Ramírez; capitalizada en

Don Francisco Sebastian Romero Serrano. — Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, con ciento trece plantas, en una fanega y seis celemines de cabida, que linda al Norte y Levante con otro de doña Concepción Fernández; al Sur con el regajo, y al Poniente con más de Diego Vera; capitalizada en

Don Ildefonso Serrano Gallardo. — Una séptima parte de casa en la del número 19 de la calle Duque de la Victoria, de esta ciudad, que linda el todo de dicha casa por la derecha entrando con la del número 21, de don Rafael Escribano González; por la izquierda con la del número 17, de don Ramón Fernández, y por la espalda con otra de la calle Alvaro Pérez; capitalizada dicha séptima parte de casa en

Don Ramón Canales Piedrahita. — Un celemin de tierra de huerta en la del Rodeo, de este término, situada en la margen izquierda del río Guadalquivir, perteneciendo el resto á don Rafael González de Canales Piedrahita, herederos de don Antonio Benítez Tablada y otros y el todo de referida huerta linda por Norte y Levante con olivos de don Angel Benítez Lara; por Sur con el mencionado río Guadalquivir, y por Poniente con más de don Antonio Enrique Gómez, capitalizado en

Don José Castro Priego. — Dos fanegas y cuatro celemines de tierra de labor al tercio en la campiña de este término, que linda por Norte y Levante con más de Francisco Porras, y al Sur y Poniente con otras tierras de don Fernando González de Canales; capitalizadas en

Doña Francisca Relano Garijo. — Una casa en la calle Grajas número 1, de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la del número 3, de Ildefonso Béjar Torres; por la izquierda hace esquina con la calle Ooracha, y por la espalda con casas de la calle Marín; capitalizada en

Don Antonio Delgado Serrano. — Media casa en la calle Llana, de esta ciudad, señalada el todo de ella con el número 18 y linda por la derecha entrando con la del número 16, de Marina Tintor; por la izquierda con la del 20, de Sebastian Lara, y por la espalda con casas de la calle de la Feria, correspondiendo la otra media casa á Antonio Mesa; capitalizada dicha mitad en

Don Juan Martín Madueño. — Una casa en la calle Córdoba, de esta población, señalada con el número 48, que linda por la derecha entrando con la del número 46, de don Ildefonso Mercado Ramírez; por la izquierda con la del número 50, de Luis del Rosal, y por la espalda con casa de la calle Marchantes; capitalizada en

Don Andrés Fresco Lora. — Cinco sextas partes de casa en la calle Domingo de Lara, de esta población, marcado el todo de ella con el número 1, que linda por la derecha entrando con la del número 3, de Blas de la Torre; por la izquierda con la del número 23 de la calle de Cervantes, de don José Torres López, y por la espalda con corrales de una casa de la calle de Córdoba, propia de don Pedro Ager Roselló; capitalizadas dichas participaciones de casa en

Don Miguel Moret y Soler. — Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de Barranco-hondo, nombrada Barranco Santo, con quinientas plantas en siete fanegas y tres celemines de cabida, que linda por Norte con el huerto del molino; al Levante con olivos de Juan Martín Fernández; por Sur con otros de don Juan Conde, y al Poniente con la vereda de la Loma; capitalizada en

Don Juan José García Canales. — Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de la Nava y sitio de los Pajonales, con cuarenta y cinco plantas en ocho celemines de cabida, que linda por Norte y Poniente con otros de doña Mariana Benítez, y por Levante y Sur con más de doña Francisca Romero Nuño; capitaliza en

Don Juan Madueño León, por su esposa María Lorenza Criado. — Una viña en la sierra de este término, sitio de Navalmocheda, con dos fanegas

2930

437 20

464

2240

208

381 90

1921 20

4731 25

1093 75

1456 25

2916 50

2618 40

465

de cabida; linde por Norte y Poniente los herederos de Juan Cano Caballero; Levante los de Antonio Vega Leal, y Sur don Juan José de la Bastida; capitalizada en

P. Santiago Díaz Castro.—Una casa de teja en un callejón sin nombre de la aldea de Cardena, que linda por la derecha entrando con terreno sin edificar; por la izquierda con otra casa de Pascual Sánchez Gutiérrez, y por la espalda con corral de la casa nombrada de Puig; capitalizada en

Don Juan Antonio Cazorla Notario. Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de Cañillas de Velasco y sitio del Gituero, con cuarenta y dos plantas en seis celemines de cabida; linde á Norte Pedro José Cazorla Notario; á Levante el arroyo del Gituero; á Sur Juan Notario Saez, y á Poniente la vereda de la Loma que conduce al molino de Pedro Manuel Motario; capitalizada en

Don Francisco Sánchez Misas.—Cinco octavas partes de casa en la del número 29 de la calle Feria, de esta ciudad, que linda el todo por la derecha entrando con la del número 31, de Juan Martínez; por la izquierda con la del número 27, de María Calle, y por la espalda con casas de la calle Llaná; capitalizadas dichas participaciones de casa en

No se han deducido cargas, pero las que resulten se descontarán en el acto del remate del importe señalado á las fincas.

840

712 50

260 40

911 75

La subasta se efectuará en las oficinas de esta Agencia, el día 2 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo pago del precio del remate, en la oficina de esta Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 16 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Circular núm. 2165

CONTADURIA

Con fecha de hoy dirijo al Alcalde de Priego el oficio siguiente:

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial dice con esta fecha al señor Gobernador de la provincia lo siguiente:

“Dada cuenta á la Comisión provincial, en su sesión de 22 del corriente mes, del expediente relativo al concierto otorgado al Ayuntamiento de la ciudad de Priego, á su instancia, para el pago de los atrasos adeudados á la Diputación por contingente, y visto que la expresada Corporación municipal ha faltado á todos sus compromisos, hallándose en descubierto por la anualidad vencida del propio concierto, im-
portante 8.902'12 pesetas: que tambien

por el concepto de atrasos y por resultados de la liquidación de otros ejercicios no comprendidos en dicho concierto adenda además 2.975'36 pesetas, y lo que es menos excusable 15.949'17 pesetas por las cuotas del reparto corriente, que ha debido pagar con rigurosa exactitud por ser condicion esencialísima, para que pueda subsistir lo pactado, acordó, previa declaración de urgencia, y de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente Ordenador de pagos, anular en todos sus efectos el expresado concierto, poniendo en vigor el procedimiento de apremio y responsabilidad declarada contra los Concejales por la totalidad de las sumas adeudadas hasta la fecha, y que se exija al Alcalde envíe en el plazo máximo de ocho días las siguientes certificaciones:

1.ª Una expresiva por conceptos, artículos y capítulos del presupuesto municipal de todo lo recaudado y pa-

gado por todos conceptos durante el ejercicio de 1893 á 94.

2.ª Otra idem con igual expresión de lo recaudado y pagado en el año económico de 1894 á 95.

3.ª Idem también con igual detalle de las cantidades que en los dos periodos económicos anteriores, quedaron pendientes de cobro y pendientes de pago.

4.ª Otra idem de los procedimientos y expedientes de apremio con sus fallos que se hubieran seguido para recaudar y pagar las resultas y resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento con el propio fin desde 1.º de Julio pasado hasta la fecha ó negativa en su caso.

5.ª Otra idem de los expedientes de responsabilidad que se hubieran seguido con igual objeto y actuaciones de los mismos desde 1.º de Julio último hasta la fecha ó negativa en su caso; y

6.ª Otra idem con el detalle de todo lo mandado y pagado por capítulos, artículos y conceptos del presupuesto corriente desde 1.º de Julio pasado hasta la fecha.

Tambien se acordó advertir al Alcalde, que de no ejecutar con la mayor exactitud el servicio del envío de las precedentes certificaciones incurrirá en la responsabilidad de desobediencia grave para los efectos del art. 189 de la ley municipal.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de la Corporación municipal de su Presidencia, esperando se sirva acusarme á la mayor brevedad el recibo de la presente y disponer lo necesario para su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 25 de Junio de 1896.—El Presidente, José A. Serrano.

Y se inserta en este periódico oficial para que sirva de ineludible notificación al Alcalde y á todos y cada uno de los Concejales que forman actualmente el Ayuntamiento de la ciudad de Priego, á los efectos consiguientes.

Córdoba 25 de Junio de 1896.—Serrano.

AGENCIA EJECUTIVA DE PRIEGO

Número 2176

Edicto de primera subasta

Don Juan Muñoz García, Subalterno del Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de esta zona y su partido.

Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la instrucción de 12 de Mayo de 1888, art. 37, regla 4.ª, y hallándose apremiados en tercer grado de apremio los contribuyentes que á continuación se expresan por el año de 1893 á 94 y 94 á 95, por la contribución territorial, les han sido embargadas las fincas siguientes:

Nombres y apellidos de los deudores y expresión de las fincas embargadas y que son objeto de la subasta

Capitaliza-
ción

Pts. Cts.

Don Miguel Carrillo Ta-

llón, Calle Alta.—Una fanega y cuatro celemines de tierra viña en el Colmenar, de este término, que linda por el Norte otras de José María Bermúdez; Sur de Lorenza González; Este de Eduardo Jurado, y Oeste de don Simeon Villena, capitalizada en

535

Don Pedro Camacho Cano, Algarinejo.—Dos fanegas tierra secano que son parte del cortijo Cuesta de Algarinejo, la Poyata, de este término, que linda por el Este otras de Manuel Hinojosa Urbano; Norte de Juan Montiel Martín; Sur de Francisco Montalbán, y Oeste de Francisco Alvareda, capitalizada en

161

Don Rafael Carrillo Expósito, calle Loja.—Una fanega y ocho celemines tierra viña en los Matagallares, de este término, que linda al Este otras de Domingo Serrano Nadales; Norte de José Baena; Oeste de Francisco Cobo, y Sur de Cristóbal Adamúz, capitalizada en

145

Dña María González Giménez, calle Prim.—Dos fanegas y media de tierra secano en el sitio de la Pajosa, de este término, que lindan al Este otras de Francisco Barrea; Sur de Manuel Barrientos; Oeste y Norte de Valerio González, capitalizada en

744

Don Juan Bantista Padilla Casado, calle Polo.—Una fanega tierra olivar en el sitio Cazar de Lozano, de este término, que linda al Norte y Este el camino; Sur tierras de don Antonio Serrano, y Oeste de Félix Parreño, capitalizada en

375

Don Pablo Pérez Zurita, Tarrajal.—Seis fanegas tierra secano en el sitio de Leones, de este término, según el amillaramiento y por antecedentes adquiridos, es mitad de cuatro fanegas en Dehesa de Leones, que lindan al Norte de Juan Siles Ruano; Sur de Juan Antonio Ramirez Cuenca; Este la Vereda, y Oeste de Manuel Villena, capitalizada en

1350

Don Juan Sánchez Ariza, Carcabuay.—Una fanega y siete celemines de tierra monte en el sitio del Chaparral, partido de los Villares, de este término, que linda al Norte con tierras de Dolores Valverde; Sur la Vereda; Este de Dolores Valverde, y Oeste con más de Antonio María Navas, capitalizada en

545

Cuya subasta tendrá lugar el día 31 del mes actual, de doce á una de su tarde, en las Casas Consistoriales de esta localidad, donde se admitirán posturas que cubran el débito de principal, recargos y gastos del expediente ejecutivo, según dispone la regla 9.ª del

artículo 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893; previniendo á los rematantes que han de ingresar en el acto del remate en esta Agencia el importe del descubierto que le resulten; advirtiéndolo al mismo tiempo á los dueños que podrán evitar la venta de sus fincas, pagando antes de verificarse la subasta, sin que después de verificada puedan evitar la adjudicación al comprador como se halla prevenido en el art. 42 de la instrucción.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª del art. 37 de la vigente instrucción se anuncia el presente llamando licitadores, con citación de los interesados.

Priego 16 de Julio de 1896. El Agente ejecutivo subalterno, Juan Muñoz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2137

Requisitoria

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente excoito el celo de todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca de una cartera de badana, color barquillo, gravada á pequeños cuadritos, que contenía de mil ciento cincuenta á mil ciento setenta y cinco pesetas, en billetes del Banco de España, una cédula personal y unas gafas de oro con cristales de roca, que fué sustraída á don Manuel Rio Barroso, el día once de Abril último, en la estación férrea de esta ciudad, por tres jóvenes vestidos de oscuro y cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, los que caso de ser capturados serán puestos á mi disposición, en unión de la cartera y valores sustraídos, así como las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Número 2179

Por el presente se cita y llama á los autores de la sustracción de dos caballerías, cuyas señas al final se expresarán, que pertenecen á Juan Alvarez de la Torre, vecino de Villaviciosa y cuya sustracción tuvo lugar la noche del veinte y siete al veinte y ocho del pasado mes de Junio, en el sitio denominado Molino de la Benegua, término de Villaviciosa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Marqués del Villar, número tres, para recibirles declaración; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichas caballerías y autores de la sustracción de las mismas, y caso de ser habidas squéllas y éstos, poner todo ello á mi

disposición en la causa que estoy instruyendo por dicho hecho.

Dado en Córdoba á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—A. Alonso Solano.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las caballerías

Un mulo pelo blanco, de nueve años, alzada mediana, con la pata derecha un poco torcida de haberla tenido rota y la otra labrada.

El otro de menos alzada, pelo tordo, de diez y siete á diez y ocho años y ambos sin hierro.

Señas de los autores

Un hombre de 60 años próximamente de edad, metido en carnes y el otro como de cuarenta á cuarenta y dos años y más delgado que el anterior, con una jaca castaña, aparejada, unas alforjas y unas mantas de flecos con listas azules y un burro negro.

HINOJOSA

Núm. 2151

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, excoito el celo de todas las autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, para que procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas al final se expresarán, hurtadas la noche del dos al tres del actual, en término de esta villa, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontraren, si no acredita su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye sumario.

Dado en Hinojosa á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Juan Angel.

Señas de las caballerías

Una mula negra, de dos años, mediana, herrada de las manos y sin hierro.

Una burra pelo ruco oscuro, preñada, de cinco cuartas y media, de dos años, sin hierro.

Una burra pelo platero, cerrada, de seis cuartas, sin hierro y con una cicatriz en el belfo superior.

Una burra pelo negro, cerrada, mediana, sin hierro.

Otra burra de tres años, pelo ruco oscuro, mediana y sin hierro.

Otra burra blanca de nueve años, mediana, sin hierro y lunanca.

Otra burra ruca clara, de nueve años, mediana, herrada de las extremidades superiores y sin hierro.

Otra burra ruca oscura, de cuatro años, mediana, sin hierro.

Otra burra ruca clara, de cuatro años, mediana, sin hierro y pobre de cola.

Un burro capón, de cuatro años, mediano, sin hierro y picon.

MARCHENA

Núm. 2152

EDICTO

Don Joaquín Chaparro, Juez instructor del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza de comparecencia en este Juzgado y por término de ocho días, á

Ramón Romero Arteaga, vecino que ha sido de Montemayor, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente á fin de poder ofrecerle la causa que se sigue por disparo y lesiones á su hijo Ramón, ocurrido el hecho en Parada, en la tarde del 22 de Junio último; bajo apercibimiento de que si trascurra dicho término sin presentarse se le tendrá por hecho el ofrecimiento, y que renuncia á todas sus acciones.

Dado en Marchena á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Joaquín Chaparro.—El actuario, José Carvajal.

MONTORO

Núm. 2169

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo que á continuación se expresará, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, núm. 8, á fin de que como testigo preste una declaración que tiene acordada en causa que se sigue por hurto de un caballo al vecino de esta ciudad Juan León Sánchez, y el cual le fué hurtado la noche del siete al ocho de Mayo último, estando pastando en la campiña, de este término, y sitio del Pedragal, habiendo después sido cambiado por una yegua al vecino de Antequera José Saez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro á diez y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S., Luis M. Pedrajas.

Señas del individuo

Antonio Caballero López, vecino de Málaga, con cédula personal expedida el 10 de Febrero del 95, núm. 1789, como de sesenta años, tuerto, sin dentadura, afeitado, de cuerpo y carnes regulares, sombrero ancho color plomo y con pantalón, al parecer, de pana color café.

MONTILLA

Núm. 2170

Cédula de notificación

En el expediente juicio de faltas que en este juzgado se sigue contra Antonio Burguillos, que se dice es vecino de la Rambla, de oficio quincallero, compadre de uno que tiene una tienda de comestibles que le llaman seis dedos, por uso de armas, ha recaído sentencia dictada por el señor don Bernabé de Lara y Rosal, Juez municipal de esta ciudad, en este día, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: que debo condenar y condeno á Antonio Burguillos á la multa de quince pesetas que satisfará en el papel correspondiente, y en caso de insolvencia extinguirá en el Depósito municipal de esta ciudad, tres días de arresto menor en sustitución de expresada multa, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitiva que se notificará en forma á las partes, y para que tenga lugar la del denun-

ciado, insértese cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puesto que se encuentra en rebeldía y no es conocido su domicilio, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé de Lara.”

Y cumpliendo lo mandado pongo la presente en Montilla á 20 de Julio de 1896.—El Secretario, Juan Porras.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Número 2171

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Julio de 1896.—El Administrador, Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Bosa.—V.º B.º El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Le-trados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA